



ANÁLISIS FODA

DEL ÁREA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ACUÍCOLA Y FORESTAL

<p>FORTALEZAS (interno)</p> <ul style="list-style-type: none">• Compromiso y disposición en la realización de actividades.• Accesibilidad con la ciudadanía.	<p>OPORTUNIDADES (externo)</p> <ul style="list-style-type: none">• Gestión de apoyos económicos por parte de iniciativa privada y de gobierno.• Participación en el campo por parte del área y productores.
<p>DEBILIDADES (interno).</p> <ul style="list-style-type: none">• Falta de equipo de trabajo de cómputo para actividades de la oficina.• Limitada o nula, herramienta de trabajo para el personal.• Falta de apoyo de recurso económico para desempeñarse y realizar actividades adecuadamente.• Falta de comunicación del personal.	<p>AMENAZAS (externo)</p> <ul style="list-style-type: none">• Falta de apoyo por parte de las dependencias de gobierno.• Pérdida de los recursos naturales de la región.

ING. JOSE ALFREDO GIL MONROY

DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO





DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ACUÍCOLA Y FORESTAL

- I. PRESENTACIÓN
- II. MISIÓN
- III. VISIÓN
- IV. ANTECEDENTES DEL MUNICIPIO
- V. MARCO JURÍDICO
- VI. ATRIBUCIONES
- VII. OBJETIVO GENERAL
- VIII. ORGANIGRAMA
- IX. ESTRUCTURA ORGÁNICA
- X. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA
- XI. DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ACUÍCOLA Y FORESTAL
- XII. PERSONAL OPERATIVO
- XIII. CONTROL DE CAMBIOS
- XIV. VALIDACIÓN





I. PRESENTACIÓN

En pleno ejercicio de sus facultades y con fundamento en el artículo 115 fracción I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se emite el presente Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, Acuícola y Forestal de Morelos, Estado de México.

Al ser un Municipio con recursos naturales abundantes, como es, su gran riqueza territorial en materia de bosques, mantos acuíferos y potencialmente productores de actividades agropecuarias, así como contar con las condiciones climáticas en la región, para poder desarrollar estas actividades, es menester la creación de políticas públicas en vías de desarrollar y potencializar esas actividades, obteniendo grandes resultados dentro del Municipio. Lo anterior, fortalecido con los diferentes programas gubernamentales a nivel federal y estatal, beneficiando a diferentes sectores de la población, efecto de impulsar y fomentando el desarrollo Agropecuario, acuícola y forestal, del Municipio, con observancia de la normatividad correspondiente.

II. MISIÓN

Fomentar el desarrollo de las actividades del sector agropecuario, acuícola y forestal del municipio de Morelos, a través del trabajo interdisciplinario de productores y distintos sectores de gobierno, así como otras dependencias.

III. VISIÓN

Ser una dependencia pública, con expectativas de mejoramiento constante, que brinde asesoría y atención eficiente, oportuna y de calidad a la población del municipio de Morelos.





IV. ANTECEDENTES DEL MUNICIPIO

El municipio de Morelos estado de México, se crea por decreto el 8 de octubre de 1874, inicialmente con la denominación: “Municipalidad de San Bartolomé de Morelos”. Su ubicación es: Al Noreste del estado de México, a una distancia aproximada de 63 kilómetros de la capital del estado. Colinda al noreste con el municipio de Chapa de Mota, al noroeste con Timilpan al este con Villa del Carbón, al sur con Jiquipilco al suroeste con Jocotitlán y al oeste con el municipio de Atlacomulco. El mapa general de la República Mexicana señala que el municipio de Morelos se localiza entre las coordenadas geográficas 19° 36' 11" y 19° 51' 22" latitud norte y entre 93° 31' 11" y 99° 45' 11" longitud oeste.

Morelos cuenta con una extensión territorial total de aprox. 222.76 kilómetros cuadrados. Se encuentra a una altura máxima de 2,715 metros sobre el nivel del mar. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía informó que los resultados del tercer conteo de población que llevó a cabo en el 2010 en el municipio de Morelos tiene una población total de 28,422. Su actividad económica principal es la agricultura.

Fuente. www.google.com.mx/maps/@19.7919653,-99.6863562,14z

V. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 2 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones.





“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

- Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal del año 2018.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal del año 2018.
- Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y al Competencia de la Economía Nacional, 6 de mayo de 2015, y sus reformas y adiciones.
- Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, 30 de diciembre de 2002, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Fomento Económico para el Estado de México, 7 de septiembre de 2010, sus reformas y adecuaciones.
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 13 de mayo de 2013, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Coordinación Fiscal. Diario Oficial de la Federación, 27 de diciembre de 1978, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 26 de agosto de 2004, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México, 26 de febrero de 2013, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Disciplina Financiera del estado de México.
- Código de Comercio, 7 de diciembre de 1889, y sus reformas y adecuaciones.





- Código Financiero del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 9 de marzo de 1999, y sus reformas, adiciones y derogaciones.
- Código Administrativo del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 13 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 7 de febrero de 1997, y sus reformas, adiciones y derogaciones.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 21 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 30 de abril del 2004, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 30 de mayo de 2017.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, 30 de mayo de 2017.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 16 de octubre de 2002, No. 77, Sección Cuarta.





“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 15 de diciembre de 2003.
- Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 22 de diciembre de 2003.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 18 de octubre de 2004.
- Bando Municipal 2018 del Municipio de MORELOS, 05 de febrero de 2018.
- Manual de Operación de los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para los Ejercicios Fiscales del año 2009 al 2012. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 9 de febrero de 2007, No. 28, Sección Tercera.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, 12 de marzo de 2018.
- Metodología para la construcción e implantación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal. Gaceta del Gobierno Del Estado Libre y soberano de México, No. 118, Sección Vigésima Tercera miércoles 19 de diciembre del 2018.

VI. ATRIBUCIONES

BANDO MUNICIPAL 2019 MUNICIPIO DE MORELOS
TITULO SEXTO ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA
CAPITULO X DESARROLLO AGROPECUARIO, ACUÍCOLA Y FORESTAL





“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

Artículo 168.- El H. Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, Acuícola y Forestal., tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Promover y fomentar las actividades agrícolas, pecuarias y forestales, así como la organización y capacitación, con el uso de las tecnologías adecuadas de acuerdo a los alcances económicos del municipio,
- II. Impulsar la realización de proyectos productivos, así como la asistencia técnica al sector agrícola, pecuario y forestal, en todo el municipio en concordancia con la Federación y el Estado,
- III. Mantener y fomentar el desarrollo agrícola, pecuario y forestal, mediante la realización de la feria Agropecuaria Anual, con el concurso de las instancias Federal y Estatal correspondientes y del Sector Privado,
- IV. Impulsar programas de reforestación, en áreas deforestadas del municipio; así como el control de plagas que dañen las mismas y el fomento de la producción de frutales, en coordinación con el Gobierno Federal y Estatal,
- V. Apoyar a los/las productores/as agropecuarios/as a organizarse en figuras asociativas, para ser susceptibles de recibir apoyos de diferentes instancias gubernamentales, así como de la iniciativa privada,
- VI. Fomentar la producción de alevines en los cuerpos de agua del municipio destinado para tal fin,
- VII. Realizar campañas de esterilización, canina y felina, dentro del municipio, con la finalidad de controlar la proliferación de estas especies,





VIII. Tener a su cargo el registro de fierros para marcar ganado y evitar así el robo.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ACUÍCOLA Y FORESTAL

PERSONAL OPERATIVO

Apoyar a productores/as pecuarios en campañas Zoosanitarias para prevenir enfermedades en la región,

Artículo 169.- Corresponde al Ayuntamiento con arreglo en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente; expedir, previa su instalación las licencias o permisos para el establecimiento de centros de almacenamiento o transformación de materias primas, dicho trámite deberá incluir un dictamen de factibilidad de transformación forestal que será emitido por el consejo rector de transformación forestal presidido por PROBOSQUE.

Artículo 170.- A efecto de regular el establecimiento de los centros de almacenamiento, transformación y distribución de materias primas forestales, sus productos y subproductos (aserraderos, madererías, carpinterías, carbonerías y toda industria que utilice como materia prima la madera), los/las interesados/as al solicitar la renovación y/o expedición de licencia de uso de suelo municipal, deberá presentar invariablemente opinión de factibilidad de la protectora de bosques del Estado de México “PROBOSQUE”, mismo que se sustentará en los antecedentes del/de la solicitante.

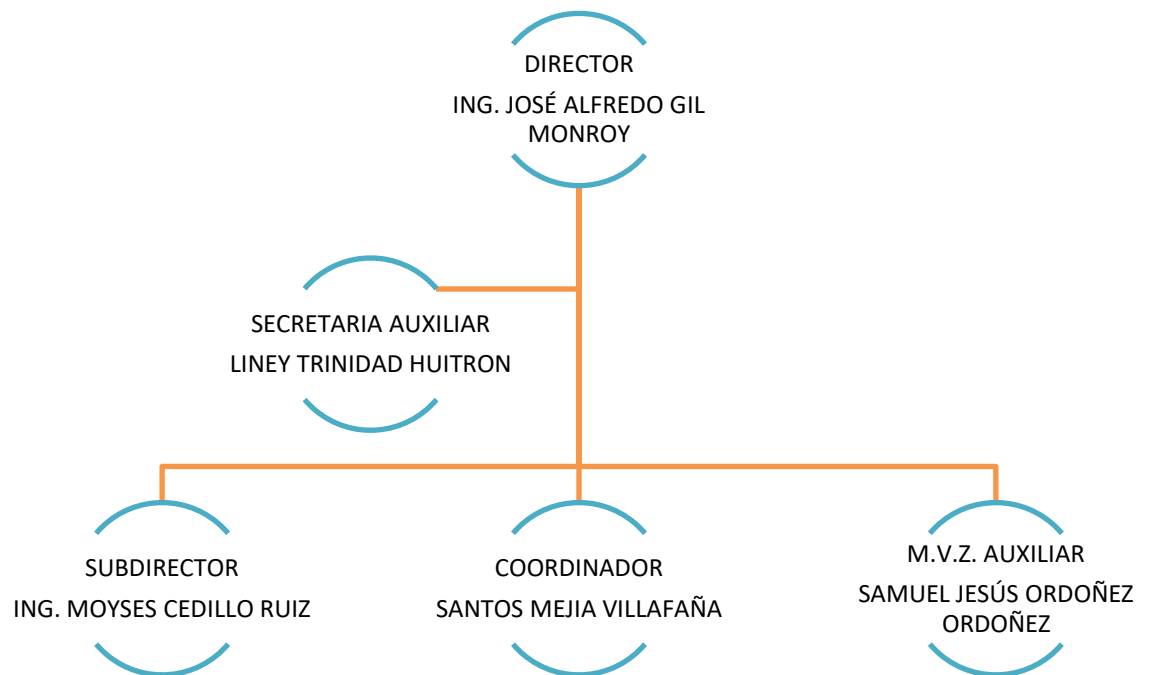
VII. OBJETIVO GENERAL

La dirección de Desarrollo Agropecuario, Acuícola y Forestal es la encargada de la promoción y difusión de las actividades agrícolas, pecuarias y forestales, así como la capacitación, orientación y fortalecimiento de dichas actividades a través de la gestión y vinculación con las distintas dependencias gubernamentales, tanto a nivel federal como estatal, con observancia en la normatividad correspondiente y en beneficio de la población Morelense.





VIII. ORGANIGRAMA





IX. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura orgánica de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, Acuícola y Forestal se integra de manera jerárquica tal y como se presenta a continuación:

- DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ACUÍCOLA Y FORESTAL
- PERSONAL OPERATIVO

X. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

- DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ACUÍCOLA Y FORESTAL

OBJETIVO

Realizar las gestiones necesarias ante las dependencias públicas federales y estatales, para acceder a los diferentes programas gubernamentales, tanto a nivel federal como estatal, en beneficio de la población Morelense, incentivando el desarrollo agropecuario, acuícola y forestal, dentro del marco jurídico aplicable.

FUNCIONES:

1. Elaborar programa de trabajo de carácter anual.
2. Tramitar y gestionar ante diferentes instancias Federales, Estatales y sector privado a efecto de participar en los diferentes programas y apoyos promovidos por SADER - SEDAGRO - PROBOSQUE, programas que en





“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

algunos casos van a fondo perdido o donde el 30% y 50% el Gobierno incentiva para su sustentabilidad dependiendo de la zona de marginación.

3. Gestión administrativa para la realización de proyectos.
4. Expedir constancias de productor.
5. Gestionar proyectos acuícolas, bordos o estanques a través de agua pluvial realizando estudios de suelo para el mismo.
6. Gestionar la implementación de invernaderos, como alternativa de cultivo de jitomate, flor y nopal/verdura, con acompañamiento técnico y asesoría al productor.
7. Gestionar ante SEDAGRO apoyo de paquetes avícola, ovino, bovino y conejos.
8. Tramitar y gestionar la adquisición de fertilizantes y semillas mejorada (maíz, frijol, haba, trigo).
9. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, así como las que le sean encomendadas por instrucciones del C. Presidente Municipal.

- **PERSONAL OPERATIVO**





OBJETIVO

Coordinar las actividades del área administrativa en materia de difusión a la población Morelense, de los diferentes programas y políticas en temas, Agropecuario, Acuícola y Forestal, fomentando e incentivando éstas actividades, al interior del municipio.

FUNCIONES:

1. Promocionar y difundir las políticas en materia agropecuaria, acuícola y forestal impulsado por la dirección de desarrollo agropecuario, acuícola y forestal, en las diferentes comunidades que comprende el municipio.
2. Brindar servicio de apoyo y asistencia médica veterinaria, por evento ocurrido.
3. Realizar campañas de vacunación y esterilización canina y felina
4. Fomentar el control de plagas y roedores en cultivos, sanidad vegetal SAGARPA
5. Generar proyectos avícolas de huevo y conejo.
6. Regularizar el registro de ganado para que los ganaderos puedan tener su propia marca de ganado en toros y areteo en borregas.
7. Monitorear presas del Municipio de Morelos.





XI. CONTROL DE CAMBIOS.

EDICIÓN	FECHA	MOTIVO	MODIFICACIÓN
Primera	29 de enero de 2010	No se había elaborado	
Segunda	Diciembre de 2018	Actualización a la primera edición	
Tercera	Enero de 2019	Cambios en el bando municipal	

XII. VALIDACIÓN.

El presente Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, Acuícola y Forestal, tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal que integra la unidad administrativa.

REVISÓ

AUTORIZÓ Y ELABORÓ

Ing. Moyses Cedillo Ruiz
Subdirector de Desarrollo Agropecuario,
Acuicola y Forestal

Ing. José Alfredo Gil Monroy
Director de Desarrollo Agropecuario,
Acuícola y Forestal





DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ACUICOLA Y FORESTAL

CONTENIDO

I. POLITICAS

II. PROCEDIMIENTOS

III. CONTROL DE CAMBIOS

IV. GLOSARIO DE TERMINOS Y ACRÓNIMOS

V. VALIDACIÓN





I. POLÍTICAS

1. Brindar atención a la ciudadanía en general, sobre temas del sector agropecuario, acuícola y forestal en un horario de atención de 9: 00 A. M. a 17: 00 P. M. horas, de lunes a viernes, acreditando que es originario del municipio de Morelos y presentando documento de identificación oficial.
2. Realizar las gestiones necesarias, girando los oficios correspondientes a nombre del Presidente Municipal, a las diferentes instancias gubernamentales del sector agropecuario acuícola y forestal, a efecto de poder acceder a los diferentes programas de concurrencia anual.
3. Colaborar en campañas de esterilización de fauna canina y felina, en coordinación con el Instituto de Salud del Estado de México (ISEM).
4. Asesorar y capacitar a productores del sector agrícola, pecuario y acuícola sobre las diferentes enfermedades y plagas nocivas en sus unidades de producción, así como brindarles la atención técnica especializada para el diagnóstico e identificación del agente causal y suministrar productos antidotos para controlar y erradicar la patología.
5. Gestionar ante autoridades gubernamentales correspondientes, maquinaria y equipos necesarios para la construcción y rehabilitación de infraestructura hidroagrícola. Así como la orientación, supervisión y manejo de la misma.
6. Impulsar la actividad Acuícola, para el cultivo de trucha y carpa en estanques artificiales y cuerpos de agua particulares, ejidales y comunales del municipio de Morelos.

II. PROCEDIMIENTOS

PROYECTO: Atención a ciudadanía

1. Propósito:

Brindar información del sector agropecuario, acuícola y Forestal, que solicite la ciudadanía, en los días y horarios establecidos.

2. Alcance:

Toda la ciudadanía en general que solicite información.





3. Referencias:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 115, fracción I y II.
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 112, 113, 122, 123 y 124.

Ley de desarrollo rural sustentable.

Ley orgánica municipal del Estado de México Ley agrícola y forestal del Estado de México.

Bando Municipal de Morelos 2019. Artículo 241, 242 y 243

4. Responsabilidades

Competencia del Director de Desarrollo Agropecuario, Acuícola y Forestal, revisar y vigilar el cumplimiento de este procedimiento.

Compete al personal operativo que integra la dirección de desarrollo agropecuario acuícola y forestal el cumplimiento de este procedimiento.

5. Definiciones

Ninguna.

6. Método de trabajo

Descripción de actividades.

Diagrama de flujo

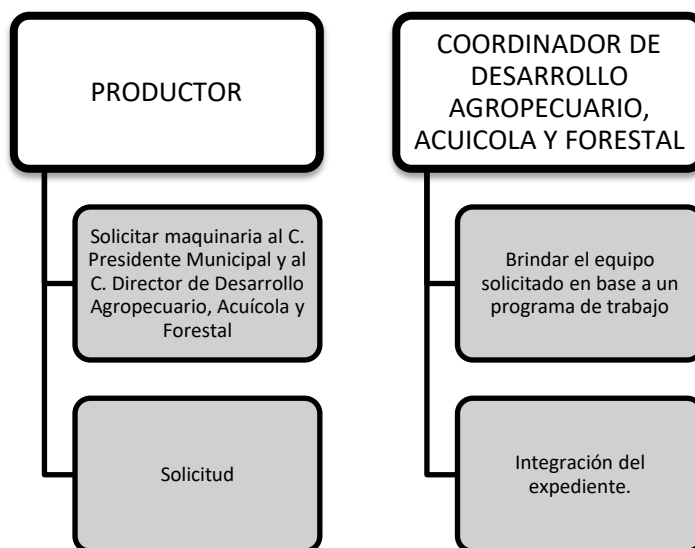




Descripción de Actividades: Atención a ciudadanía.

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
1	SOLICITANTE	Acudir a las oficinas correspondientes a el área de la Dirección de Desarrollo Agropecuario Acuícola y Forestal, ubicadas en calle Luisa I Campos, S/ N, cabecera municipal, San Bartolo Morelos Edo. De México, en instalaciones del auditorio municipal, de 9: 00 A. M. a 17: 00 P. M. horas, de lunes a viernes y de 9: 00 A. M. a 13: 00 P. M. sábados.	IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE
2	DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ACUÍCOLA Y FORESTAL PERSONAL OPERATIVO.	Dar la información solicitada por el productor.	INFORMACIÓN VERBAL

Diagrama de Flujo: Atención a ciudadanía





PROYECTO: GESTIÓN DE APOYOS ANTE DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES.

1. Propósito:

Realizar las gestiones necesarias para acceder a los diferentes programas de apoyo del sector agropecuario, tanto de dependencia federal como estatal.

2. Alcance:

Todas las dependencias gubernamentales relacionadas con el sector agrícola, pecuario, acuícola y forestal.

3. Referencias:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, fracción I y II.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 112, 113, 122, 123 y 124.

Ley de desarrollo rural sustentable.

Ley agrícola y forestal del Estado de México.

Ley orgánica municipal del Estado de México.

Bando municipal de Morelos 2019, artículo 241, 242 y 243.

4. Responsabilidades:

Competencia del Presidente Municipal, autorizar este procedimiento.

Competencia del Director de Desarrollo Agropecuario, Acuícola y Forestal, revisar y vigilar el cumplimiento de este procedimiento.

Corresponde a las dependencias gubernamentales del sector agropecuario, acuícola y forestal dar a conocer las reglas de operación de los distintos programas que operan y que son aplicables en el Municipio de Morelos.

5. Definiciones:

Ninguna.

6. Método de trabajo:

-Descripción de actividades.





Descripción de Actividades: Gestión de apoyos ante dependencias gubernamentales

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
1	DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ACUICOLA Y FORESTAL	Gestionar administrativamente para acceder a los diferentes programas de apoyo para temas agrícolas, pecuarios, acuícolas y forestales ante dependencias gubernamentales, para que se otorguen: material germinativo, fertilizantes, infraestructura y equipo agrícola, proyectos pecuarios e insumos para el control de plagas y enfermedades en las unidades de producción.	OFICIO
2	DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES (SAGARPA, SEDAGRO, SEMARNAT, PROBOSQUE)	Informar sobre los programas estatales/federales, determinar la apertura de ventanilla única de acuerdo a los lineamientos de operación y ejecución de los programas en concurrencia de acuerdo a las reglas de operación vigentes.	OFICIO REGLAS DE OPERACIÓN
3	DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ACUÍCOLA Y FORESTAL	Dar a conocer a los productores las reglas de operación vigentes y las fechas de apertura de ventanilla para los diferentes programas del sector.	OFICIO
4	PRODUCTOR	Realizar la solicitud correspondiente, en tiempo y forma según las reglas de operación vigentes	LOS CITADOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES
5	DIRECCIÓN DE	Seguimiento puntual ante la Secretaria de	





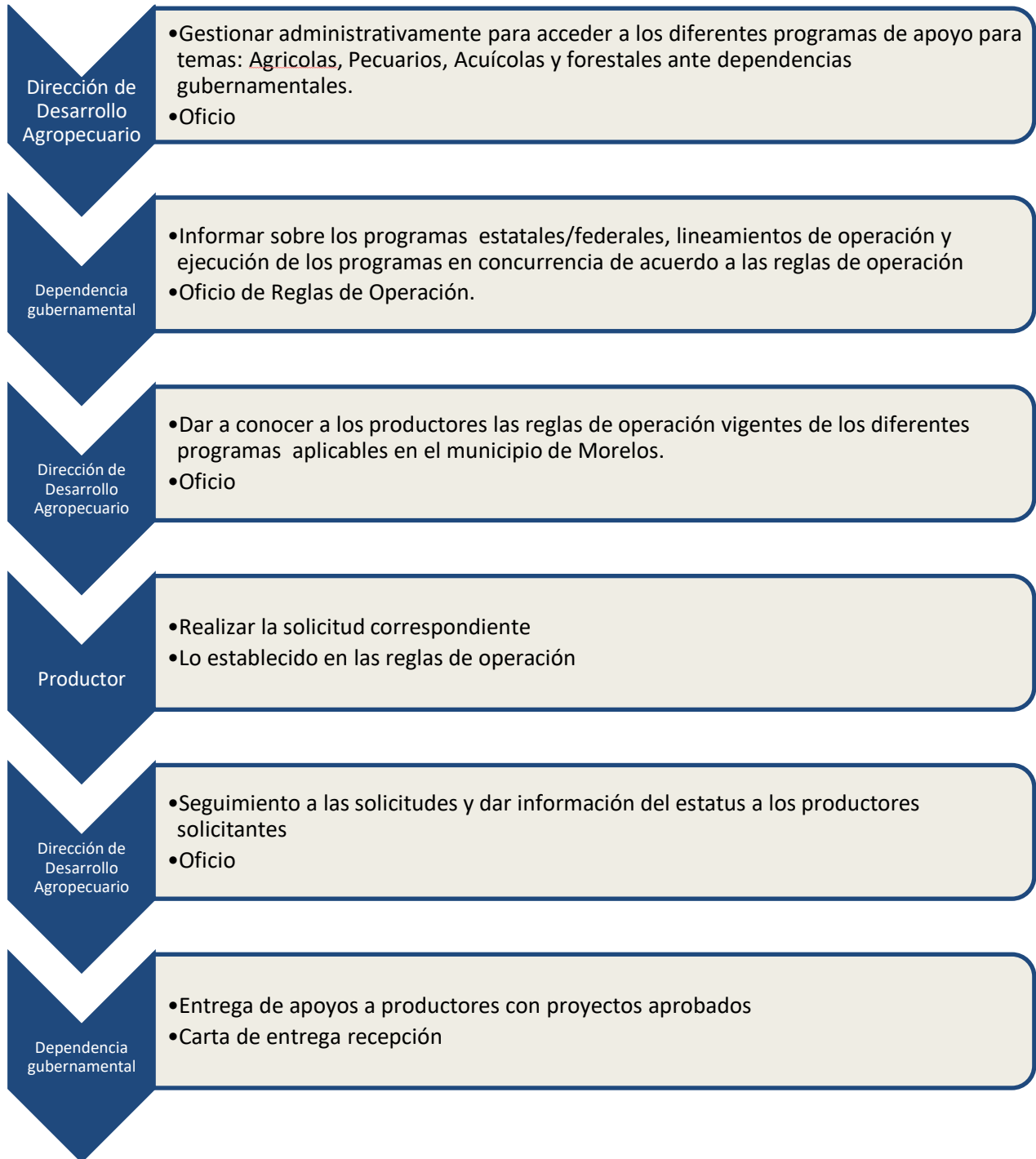
“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

	DESARROLLO AGROPECUARIO, ACUÍCOLA Y FORESTAL	Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de México (SEDAGRO) sobre las solicitudes realizadas por los productores del municipio dándoles a conocer el estatus correspondiente.	OFICIO
6	DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES (SAGARPA, SEDAGRO, SEMARNAT) /PRESIDENCIA MUNICIPAL	Entrega de apoyos a todos aquellos productores que cumplieron con los requisitos y fueron aprobados por la Dependencia Gubernamental correspondiente	CARTA DE ENTREGA RECEPCIÓN





DIAGRAMA DE FLUJO: GESTIÓN DE APOYOS ANTE DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES





PROYECTO: EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE PRODUCTOR

1. Propósito:

Coadyuvar en el trámite de expedición de Constancias de Productor, de carácter; Agrícola, Pecuaria, Acuícola y Forestal.

2. Alcance:

A toda la ciudadanía solicitante.

3. Referencias:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, fracción I y II

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 112, 113, 122, 123 y 124.

Ley de desarrollo rural sustentable.

Ley agrícola y forestal del Estado de México. Ley orgánica municipal del Estado de México.

Bando municipal de Morelos 2019, artículo 241, 242 y 243.

4. Responsabilidades:

Competencia del Director de Desarrollo Agropecuario, Acuícola y Forestal revisar y vigilar el cumplimiento de este procedimiento.

5. Definiciones:

Constancia de Productor. - Documento que les acredita a un ciudadano ser productor agrícola, pecuario, acuícola y/ o forestal del municipio de Morelos, y que una vez obtenida, les da el derecho a usarla para fines que les convenga.

6. Método de trabajo:

Descripción de actividades.

Diagrama de flujo

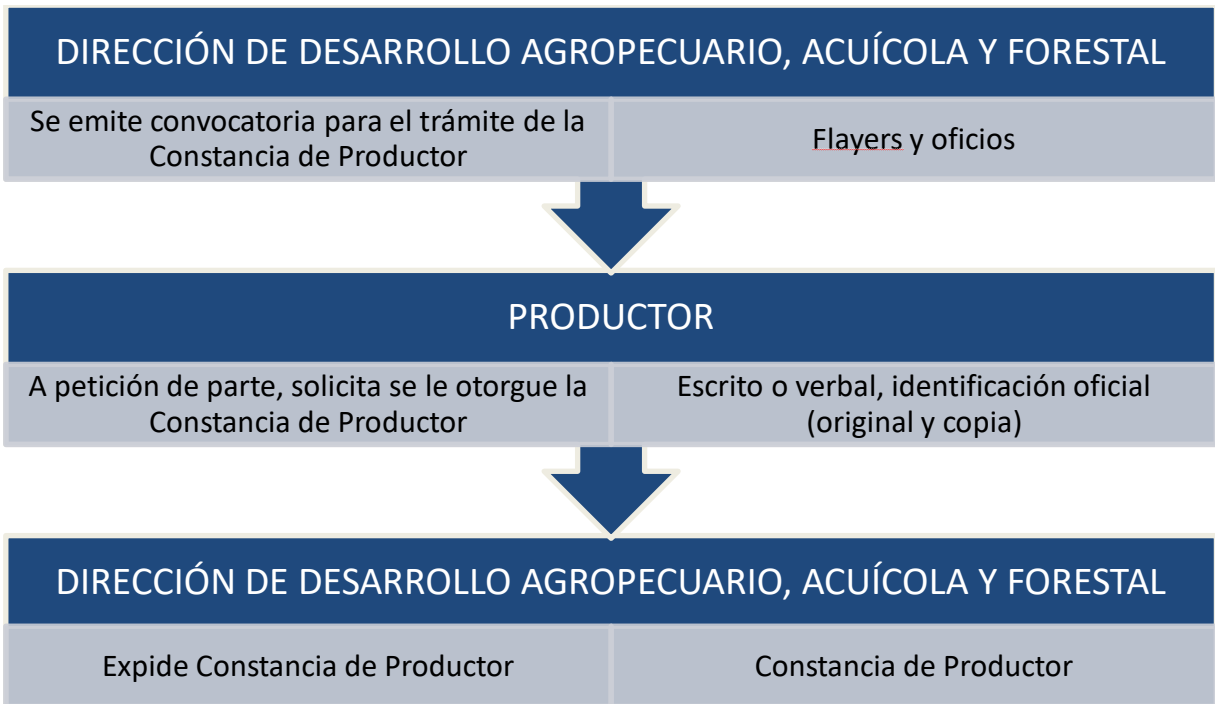




“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
1	DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ACUÍCOLA Y FORESTAL.	Se emite convocatoria para el trámite de obtención de la Constancia de Productor.	FLAYERS Y POR OFICIO
2	PRODUCTOR	A petición de parte, solicita se le otorgue la Constancia de Productor.	ESCRITO O VERBAL, IDENTIFICACIÓN VIGENTE (ORIGINAL Y COPIA)
3	DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ACUÍCOLA Y FORESTAL.	Expide Constancia de Productor	CONSTANCIA DE PRODUCTOR

DIAGRAMA DE FLUJO: EXPEDICION DE CONSTANCIAS DE PRODUCTOR





PROYECTOS: CAMPAÑA DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA

1. Propósito:

Colaborar en campañas de esterilización canina y felina, coordinadas por Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), con el objetivo de disminuir de manera gradual la proliferación de estas especies en las comunidades del Municipio de Morelos y de esta manera reducir riesgos zoonos, siempre procurando por el bienestar animal.

2. Alcance:

A toda la ciudadanía en general.

3. Referencias:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, fracción I y II

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 112, 113, 122, 123 y 124.

Ley de sanidad animal.

Ley orgánica municipal del Estado de México.

Libro sexto del código de biodiversidad del estado de México referente a la protección y bienestar animal.

Ley de salud del Estado de México, artículo 12, fracción V

Bando municipal de Morelos 2019, artículo 241, 242 y 243.

4. Responsabilidades:

Competencia del Director de Desarrollo Agropecuario, Acuícola y Forestal, revisar y vigilar el cumplimiento de este procedimiento.

Compete al personal operativo que integra la dirección de desarrollo agropecuario acuícola y forestal el cumplimiento de este procedimiento.

5. Definiciones:

Ninguna.

6. Método de trabajo

Descripción de actividades

Diagrama de flujo





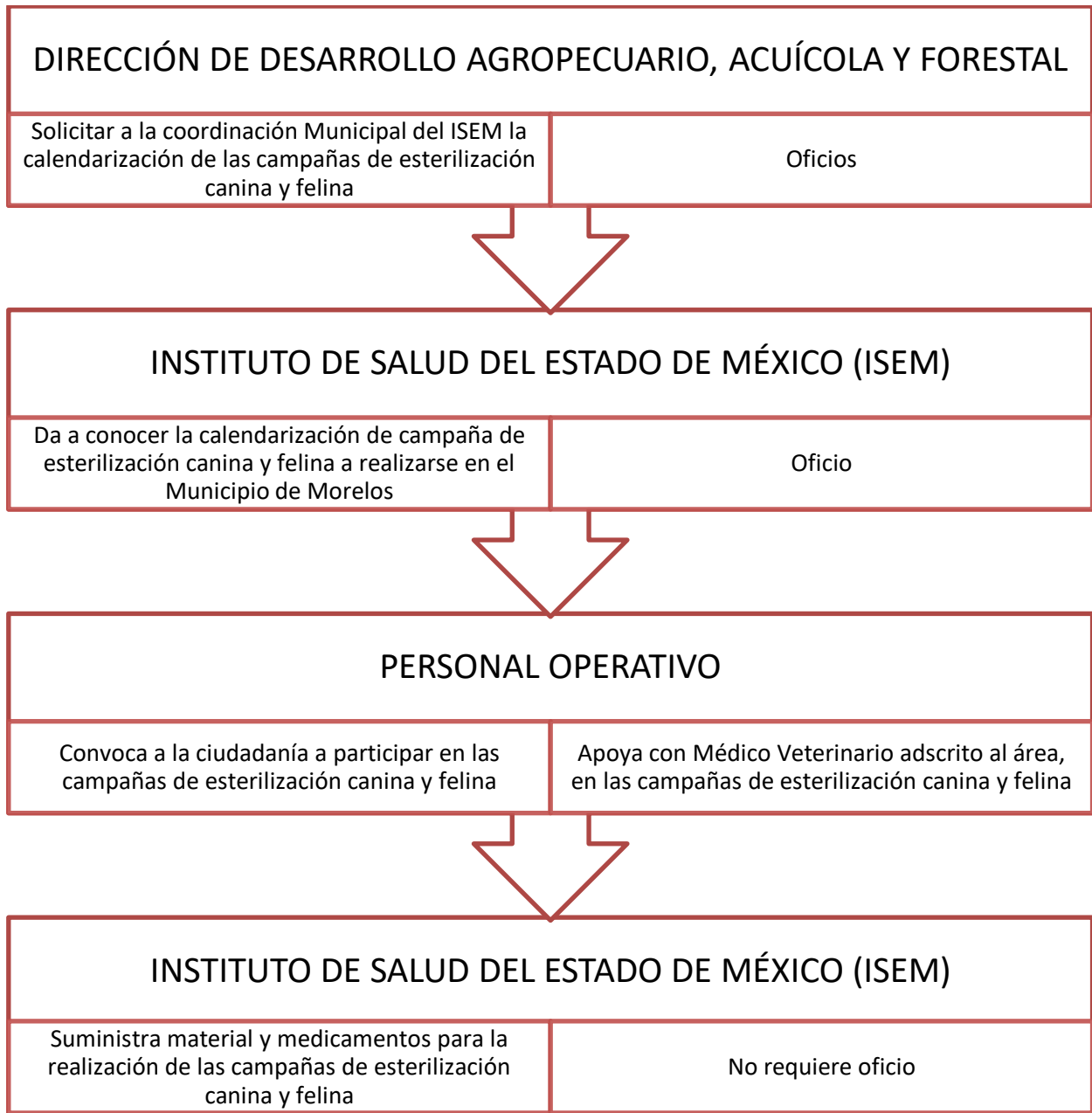
Descripción de Actividades: Campaña de esterilización canina y felina

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
1	DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ACUICOLA Y FORESTAL	Solicita a la Coordinación Municipal del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) la calendarización de campañas de esterilización canina y felina a realizarse.	OFICIO
2	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO	Proporciona la calendarización de campañas de esterilización canina y felina a realizarse en las diferentes comunidades del municipio, solicitando la colaboración de un Médico Veterinario Zootecnista para la realización de estas.	OFICIO
3	PERSONAL OPERATIVO	Invitar a la sociedad Morelense a las campañas de esterilización canina y felina, en coordinación con el ISEM, de acuerdo al plan de trabajo.	FLAYERS
4	PERSONAL OPERATIVO	Apoyar con el Médico Veterinario Zootecnista adscrito al área al cual deberá presentarse en el lugar y horario establecido por el ISEM en su programación.	SIN DOCUMENTO
5	ISEM	Suministrar material y medicamentos para la realización de las campañas de esterilización canina y felina.	SIN DOCUMENTO





DIAGRAMA DE FLUJO: CAMPAÑA DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA





PROYECTO: CAMPAÑA DE ASESORIAS PARA CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES EN CULTIVOS

1. Propósito:

Coadyuvar en esfuerzos con autoridades competentes para controlar, minimizar o erradicar plagas en cultivos.

2. Alcance:

A todos los productores del municipio de Morelos.

3. Referencias:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, f racción I y II
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 112, 113, 122, 123 y 124.

Ley de desarrollo rural sustentable.

Ley orgánica municipal del Estado de México. Ley federal de sanidad vegetal.

Reglamento interior del comité estatal de seguridad para el manejo y uso de plaguicidas, fertilizantes y sustancias toxicas.

Bando municipal de Morelos 2019, artículo 241, 242 y 243.

4. Responsabilidades:

Competencia del Presidente Municipal, autorizar este procedimiento.

Competencia del Director de Desarrollo Agropecuario, Acuícola y Forestal , revisar y vigilar el cumplimiento de este procedimiento.

5. Definiciones:

Ninguna.

6. Método de trabajo:

Descripción de actividades.

Diagrama de flujo

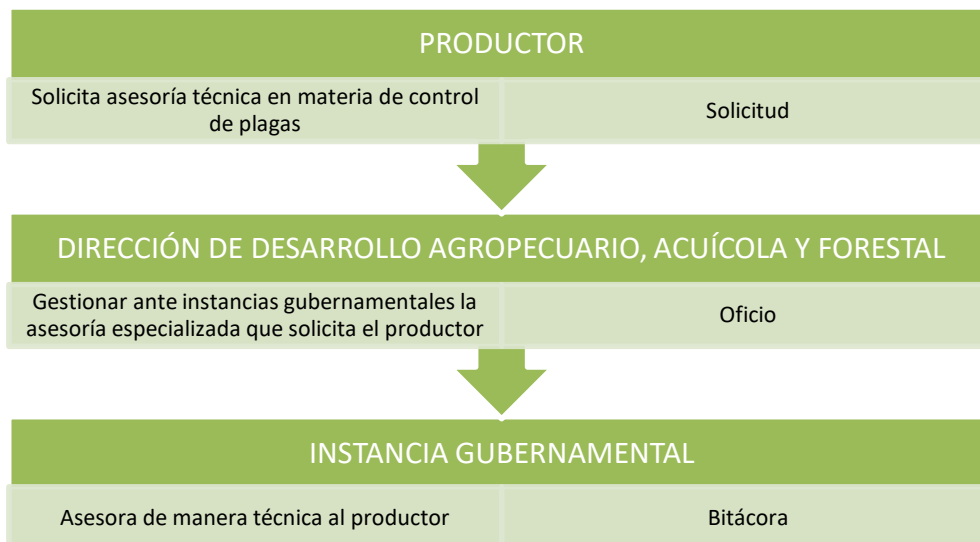




Descripción de Actividades: Campaña de asesorías para el control de plagas y roedores en cultivos

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
1	PRODUCTOR	Solicita asesoría técnica de control de plagas	SOLICITUD
2	DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ACUÍCOLA Y FORESTAL	Gestionar ante instancias gubernamentales, privadas o educativas del sector la asesoría especializada que solicita el productor	OFICIO
3	INSTANCIA GUBERNAMENTAL	Asesora de manera técnica al productor.	BITÁCORA

Diagrama de flujo: campaña de asesorías para el control de plagas y roedores en cultivos





PROYECTO: GESTION ANTE DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES PARA PRÉSTAMO DE MAQUINARIA PARA LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA

1. Propósito:

Gestionar maquinaria y equipos necesarios, para la construcción de bordos para captación de agua pluvial, subsuelos, nivelaciones y acondicionamientos de terrenos agrícolas, así como aperturas de camino saca cosecha.

2. Alcance:

Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de México, Dirección de infraestructura Rural

3. Referencias:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 115, fracción I y II

Ley federal de desarrollo rural sustentable, artículo 83

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículos 112, 113, 122, 123 y 124.

Ley orgánica municipal del Estado de México, Artículo 31, fracción I y VII, artículo 48, fracción VIII.

Bando municipal de Morelos 2019, artículo 241, 242 y 243.

4. Responsabilidades:

Compete al Presidente Municipal y Regiduría con comisión agropecuaria, acuícola y forestal vigilar el cumplimiento de este procedimiento.

Competencia del Director de Desarrollo Agropecuario, Acuícola y Forestal, la operación de este procedimiento.

5. Definiciones:

Subsoleo- Trabajos de arado con mayor profundidad, en suelos que requieren ser removidos debido a su dureza por tráfico, para obtener una mayor fertilidad y humedad.

6. Método de trabajo

Descripción de actividades.





“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

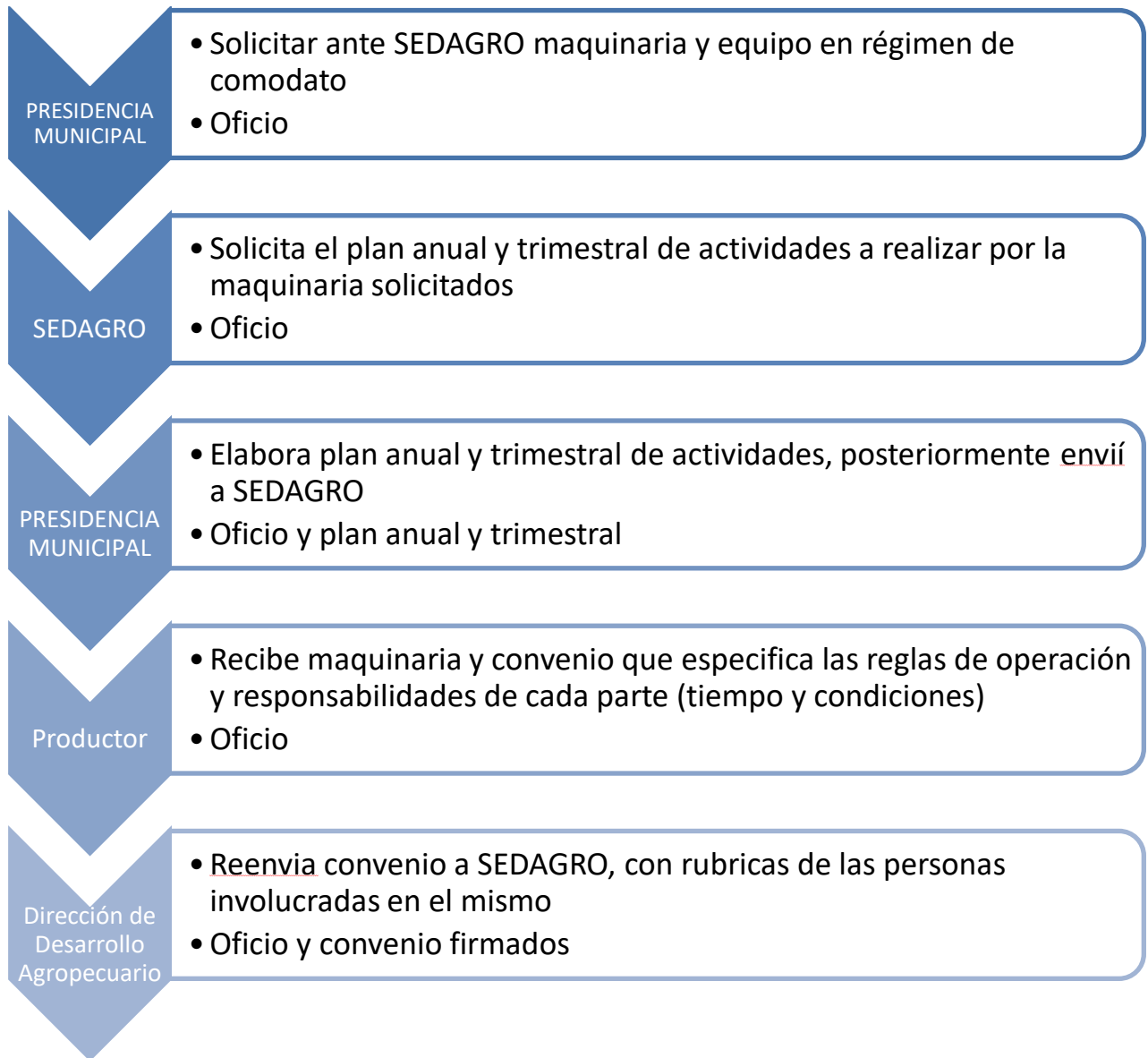
Descripción de Actividades: Gestión ante dependencias gubernamentales para préstamo de maquinaria para la infraestructura hidroagrícola.

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Solicita ante SEDAGRO maquinaria y equipo para la elaboración de obras de infraestructura hidroagrícola en régimen de comodato.	OFICIO
2	SEDAGRO	Solicita el plan de trabajo anual y trimestral, de actividades a realizar por la maquinaria solicitada.	OFICIO.
3	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Se genera el programa trimestral y anual de las necesidades que tiene el Municipio. Se envía a SEDAGRO	OFICIO, PROGRAMA ANUAL Y TRIMESTRAL.
4	DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ACUÍCOLA Y FORESTAL.	Recibe maquinaria y convenio que especifica las reglas de operación y responsabilidades de cada parte (tiempo y condiciones).	OFICIO
5	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Reenvía convenio a SEDAGRO, con rubricas de las personas involucradas en el mismo.	OFICIO, CONVENIO FIRMADO





Diagrama de flujo: Gestión ante dependencias gubernamentales para préstamo de maquinaria para la infraestructura hidroagrícola





Proyecto: supervisión y asesoría en la operación de maquinaria y obras de infraestructura hidroagrícola

1. Propósito:

Asesorar y supervisar la operación de la maquinaria solicitada por los productores, para la elaboración de infraestructura hidroagrícola.

2. Alcance:

Productores agrícolas solicitantes

3. Referencias:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 115, fracción I y II

Ley federal de desarrollo rural sustentable, artículo 83

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículos 112, 113, 122, 123 y 124.

Ley orgánica municipal del Estado de México, Artículo 31, fracción I y VII, artículo 48, fracción VIII.

Bando municipal de Morelos 2019, artículo 241, 242 y 243.

4. Responsabilidades:

Compete al Presidente Municipal y Regiduría con comisión agropecuaria, acuícola y forestal vigilar el cumplimiento de este procedimiento.

Competencia del Director de Desarrollo Agropecuario, Acuícola y Forestal, la operación de este procedimiento.

5. Definiciones:

Ninguna

6. Método de trabajo:

Descripción de actividades

Diagrama de flujo



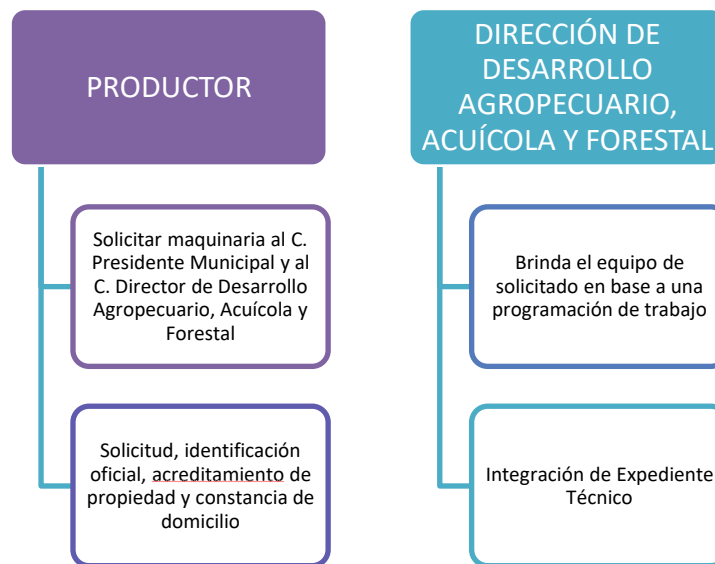


“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

Descripción de Actividades: Supervisión y asesoría en la operación de maquinaria y obras de infraestructura hidroagrícola.

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
1	PRODUCTOR	Solicita maquinaria al C. Presidente Municipal y al C. Director de Desarrollo Agropecuario, Acuícola y Forestal.	SOLICITUD, IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE, DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD DONDE SE REALIZARA LA OBRA, CONSTANCIA DOMICILIARIA.
2	DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ACUÍCOLA Y FORESTAL	Brinda el equipo solicitado en base a una programación de trabajo	INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

Diagrama de flujo: supervisión y asesoría en la operación de maquinaria y obras de infraestructura hidroagrícola.





PROYECTO: PROMOCIÓN DE LA ACUACULTURA PARA LA SIEMBRA DE ALEVINES

1. Propósito:

Impulsar y fomentar la acuicultura sustentable, en especial siembra de alevines de trucha y carpa en cuerpos de agua naturales y artificiales del municipio.

2. Alcance:

Toda la ciudadanía

3. Referencias:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 115, fracción I y II

Ley federal de desarrollo rural sustentable, artículo 83

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículos 112, 113, 122, 123 y 124.

Ley orgánica municipal del Estado de México, Artículo 31, fracción I y VII, artículo 48, fracción VIII.

Bando municipal de Morelos 2019, artículo 241, 242 y 243.

4. Responsabilidades:

Compete al Presidente Municipal y Regiduría con comisión agropecuaria, acuícola y forestal vigilar el cumplimiento de este procedimiento.

Competencia del Director de Desarrollo Agropecuario, Acuícola y Forestal, la operación de este procedimiento.

5. Definiciones:

Ninguna

6. Método de trabajo:

Descripción de actividades

Diagrama de flujo





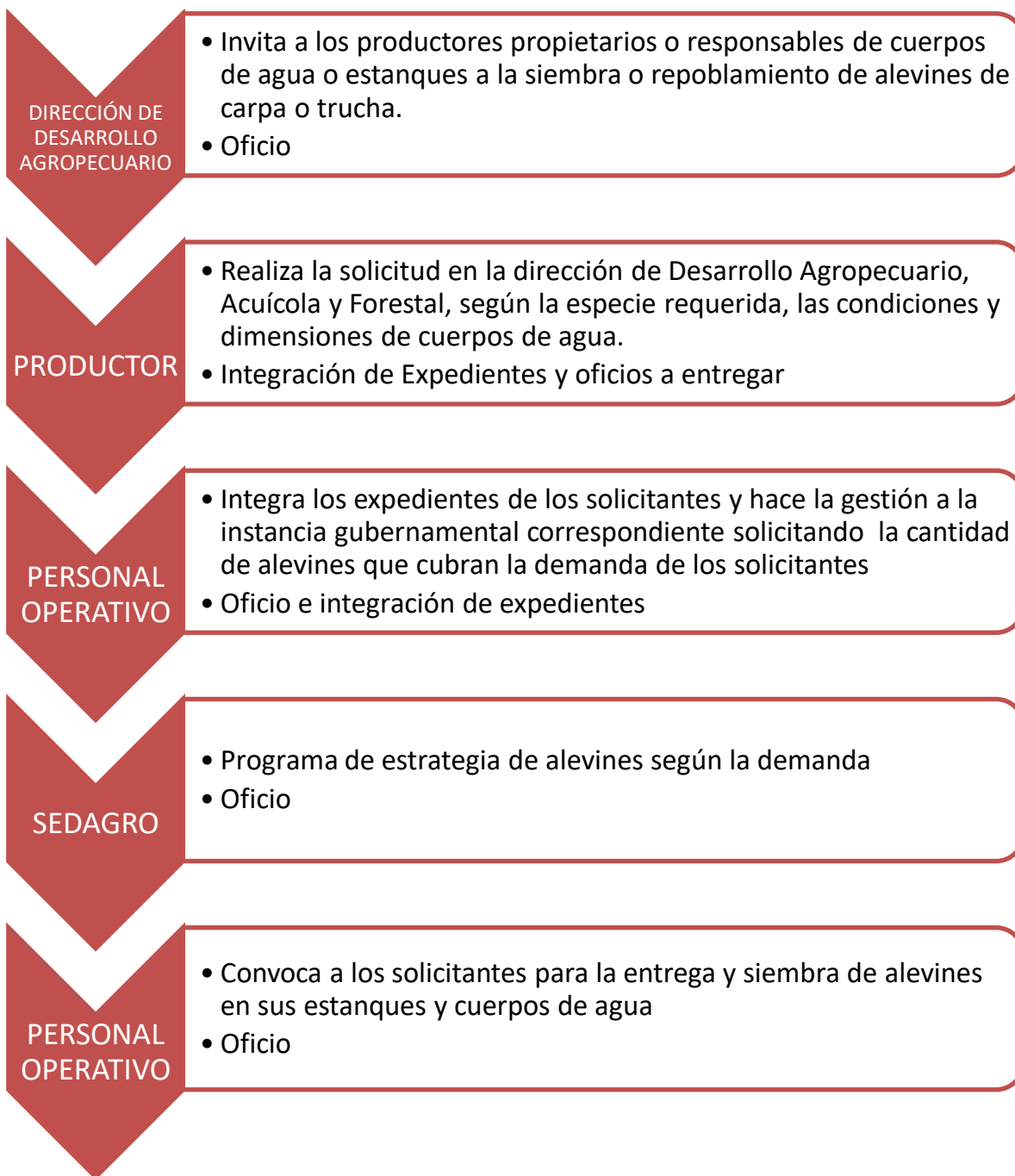
Descripción de Actividades: Promoción de la acuacultura para la siembra de alevines.

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
1	DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ACUÍCOLA Y FORESTAL	Invita a los productores propietarios o responsables de cuerpos agua o estanques a la siembra o repoblamiento de alevines de carpa o trucha	FLAYERS Y POR OFICIO
2	PRODUCTOR	Realiza la solicitud en la Dirección de desarrollo agropecuario, acuícola y forestal, según la especie requerida, las condiciones y dimensiones de su cuerpo de agua.	SOLICITUD, IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CONSTANCIA DOMICILIARIA Y COMPROBANTE DE PROPIEDAD.
3	PERSONAL OPERATIVO.	Integra los expedientes de los solicitantes y hace la gestión a la instancia gubernamental correspondiente, solicitando la cantidad de alevines que cubran la demanda de los solicitantes.	OFICIO, INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE
4	SEDAGRO	Programa la entrega de alevines según la demanda.	OFICIO
5	PERSONAL OPERATIVO.	Convoca a los solicitantes para la entrega y siembra de alevines en sus estanques y cuerpos de agua	OFICIO





Diagrama de flujo: promoción de la acuacultura para la siembra de alevines





III. CONTROL DE CAMBIOS

EDICIÓN	FECHA	MOTIVO	MODIFICACIÓN
Primera	29 de Enero de 2010	No se había elaborado	
Segunda	Diciembre de 2018	Actualización a la primera edición	

IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS

ISEM: Instituto de Salud del Estado de México

SAGARPA: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

SEDAGRO: Secretaría de Desarrollo Agropecuario



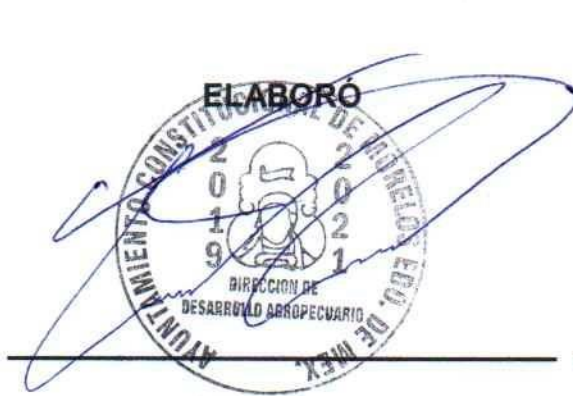


“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

PROBOSQUE: Protectora de Bosque del Estado de México

V. VALIDACIÓN

El presente Manual de Políticas y Procedimiento de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, Acuícola y Forestal Municipal tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal que integra la unidad administrativa.



ING. JOSÉ ALFREDO GIL MONROY
DIRECTOR DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, ACUÍCOLA Y
FORESTAL



L.C JORGE LUIS
HERNANDEZ GARCIA
COORDINADOR DE MEJORA
REGULATORIA





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN 2019-2021



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

Ayuntamiento Constitucional de Morelos 2019-2021
Presidencia Municipal de Morelos
Calle 5 de mayo s/n, Barrio 2º, Cabecera Municipal,
Morelos, Estado de México.
Tel: 712 123 9194 / 712 123 9195

